AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES

DECRETO ALCALDICIO N° 10220/

CALBUCO,

11 OCT. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades , cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por la interesada.

2) El Articulo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

***AUTORIZASE A** don VICTOR HUGO CARDENAS COPTO, **C.I. N°** PRESIDENTE DE "CENTRO DE CULTURA PASACALLE ISLA PULUQUI" comuna de CALBUCO, para beneficio, el día SABADO 21 DE OCTUBRE 2023, EN EL LOCAL: QUINCHO HIPICA CENTRO PULUQUI, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO.*

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas alcohólicas, a realizarse funcionara a partir de las 20:00 el día SABADO 21 DE OCTUBRE 2023 HASTA LAS 02:00hrs del día DOMINGO 22 DE OCTUBRE 2023.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

1.- Interesado.
2.- Carabineros
3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaria.
5.- Control.
6.- Oficina de Partes.
7.- Transparencia.